

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES RESOLUCION DIRECTORAL

N° 013-2010-MTC/16

Lima, 2 9 ENE. 2010

Vista la Carta con P/D 183839 de la empresa ACON AMBIENTAL CONSULTORES para que se apruebe la incorporación de profesionales en estadística, arqueología, arquitectura e ingeniería en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, donde consta inscrita;

OF MECTOR OF OFFICE OF OFFICE OFFICE

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 116-2003-MTC/02 se creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargándosele a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la conducción y emisión de las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 063-2007-MTC/16 se aprobó el Reglamento para la Inscripción en el Registro mencionado en el párrafo anterior, de las entidades dedicadas a elaborar estudios de impacto ambiental y otros afines, señalándose en él, los requisitos de procedibilidad y demás actos necesarios para dicha inscripción;

Que, la mencionada Resolución Directoral indica en su artículo 13º que la Entidad, dentro del período de vigencia de su Registro, que experimente cambios que impliquen modificaciones en la documentación presentada, como parte del expediente con el cual se registró según lo requerido en el artículo 1º, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales oportunamente, como sucede en el presente caso;

Que, por Informe Nº 024-2010MTC/16.RZC de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se desprende que la mencionada empresa ha cumplido con presentar los documentos que acreditan cumplir con los requisitos exigidos para la incorporación de profesionales en estadística, arqueología, arquitectura e ingeniería en el Registro de

Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes donde la referida empresa consta inscrita;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley Nº 29370, su Reglamento de Organización y Funciones, Decreto Supremo Nº 021-2007-MTC, la Resolución Ministerial Nº 116-2003-MTC/02, Resolución Directoral Nº 063-2007-MTC/16 y Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONSIDERAR la inscripción de la Licenciada en Estadística Araceli Rodríguez Calderón, del Arqueólogo Ángel Sánchez Borja, del Arquitecto Julio Gianella Silva y del Ingeniero Juan Talledo Marroquín como integrantes de la empresa ACON AMBIENTAL CONSULTORES en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La vigencia de la presente autorización está sujeta a la vigencia de la émpresa ACON AMBIENTAL CONSULTORES en el Registro mencionado en el artículo anterior, entendiéndose que una vez que éste caduque, implica necesariamente la caducidad de la inscripción de la profesional incluida mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa ACON AMBIENTAL CONSULTORES para los fines que considere convenientes.

Comuníquese y Registrese,

Ursula Natty Quintana Castellanos DIRECTORA GENERAL Dirección General de Asuntos Socio Ambientales